



Unidad de
Excelencia
UGR

Universidad de Granada
Vicerrectorado de Investigación y Transferencia
Plan Propio. Programa 23. Unidades científicas de excelencia
Criterios de Valoración del Programa de Apoyo a Unidades de Excelencia “María de Maeztu”

• De acuerdo con la convocatoria del Plan Propio de Investigación (Programa 23): las Unidades serán identificadas desde el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia, o a solicitud de los interesados, **teniendo en cuenta los criterios establecidos en la convocatoria del Programa de Apoyo a Unidades de Excelencia “María de Maeztu” del Ministerio de Economía y Competitividad**. Se considerará los criterios y los períodos cronológicos establecidos en la última convocatoria vigente.

Los criterios especificados en dicha convocatoria para el Director Científico y los 6 investigadores garantes son los siguientes:

- Los 6 investigadores y el Director deben ser doctores en activo cuyas publicaciones tengan un **impacto normalizado superior a 1,5** respecto al valor medio mundial en sus respectivas áreas de especialización durante el período cronológico especificado en la última convocatoria
- Los 6 investigadores y el Director deben ser investigadores **responsables de proyectos** internacionales competitivos o proyectos de investigación de los Planes Nacionales de I+D+I durante el período cronológico especificado en la última convocatoria
- Todos los investigadores que integren la unidad deben haber publicado, durante el **75 % de las publicaciones en el primer cuartil** durante el período cronológico especificado en la última convocatoria

Asimismo en la convocatoria del Programa de Apoyo a Unidades de Excelencia “María de Maeztu” se especifica que la Unidad, diferenciada y estable en el tiempo, debe reunir los siguientes requisitos:

- Disponer de una trayectoria de investigación compartida y demostrable
- Disponer de infraestructura y recursos científicos compartidos
- Disponer de personal investigador, propio o adscrito conforme a las correspondientes normas legales o estatutos de la Universidad de Granada. El personal investigador de las unidades deberá, al menos en un 80 % ser personal propio o adscrito a la Universidad de Granada.

El Vicerrectorado de Investigación y Transferencia para la verificación de los criterios utilizará las fuentes de información reseñadas en el Plan Propio de Investigación y Transferencia 2016 “Anexo I. Marco de Evaluación para los diferentes Programas”. Las fuentes indicadas en dicho anexo hacen referencia a las bases de datos de Thomson Reuters Web of Science, Journal Citation Reports e In-Cites.